



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAZÑA

Se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAZÑA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES). Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, representada legalmente por el Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro, en su calidad de Defensor del Pueblo, conforme a la Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia R.A.L.P. N° 022/2021-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con domicilio en calle Colombia No. 440 de la zona de San Pedro de esta ciudad, que para efectos del presente Convenio se denominará: "**DEFENSORÍA**".
- 1.2. El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAZÑA**, representada legalmente por Martín Sabino Quispe Alarcón, quien es mayor de edad, de nacionalidad boliviana, hábil por ley, con Cédula de Identidad N°3520086 Or, con domicilio en la Plaza Principal 6 de Enero, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Pazña, designado mediante Acta de Posesión de 03 de mayo de 2021, suscrito por el Juez: Dr. Freddy Escobar Peña Juez del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° con asiento en la localidad de Poopo; en adelante y a efectos del presente convenio se denominará "**MUNICIPIO**".
- 1.3. Para fines del presente documento, cuando se refiera a ambas instituciones se las denominara las "**PARTES**".

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

- 2.1. La **Defensoría del Pueblo** es reconocida por el Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, como una institución de defensa de la sociedad, con autonomía funcional, financiera y administrativa, bajo ese reconocimiento, tiene la función constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos individuales y colectivos, establecidos por la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales; así como por la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas y bolivianos en el exterior.

En ese sentido, desarrolla acciones defensoriales para proponer leyes, normas y políticas públicas relacionadas a la exigibilidad, defensa, ejercicio y promoción de los derechos humanos de la población en general, priorizando las poblaciones en situación de vulnerabilidad y materias de especial protección, labor que trabaja de manera coordinada con las instituciones públicas y privadas.

El Numeral 14 del Artículo 14 de la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, establece como una de las atribuciones de la Defensora o Defensor del Pueblo suscribir convenios interinstitucionales en el marco de la Ley y los objetivos institucionales con entidades públicas.

2.2. El Gobierno Autónomo Municipal de Pazña, de conformidad al Numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, tiene la competencia exclusiva de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Asimismo, bajo las previsiones establecidas en el Numeral 25 del Artículo 26 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO). El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación entre las **PARTES**, con la finalidad de desarrollar acciones de incidencia y/o gestión, para el fortalecimiento de capacidades instaladas en los servicios de atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad prestados por el **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA CUARTA. - (OBLIGACIONES). Como efecto de la suscripción del Convenio Interinstitucional surgen para las **PARTES** intervinientes las siguientes obligaciones:

4.1. Para la DEFENSORÍA

- Brindar capacitación en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes; derecho a vivir en familia y Trata y Tráfico de Personas.
- Otorgar material impreso, herramientas técnicas en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes.
- Realizar incidencia y seguimiento en el cumplimiento de las Recomendaciones establecidas en los Informes Defensoriales.
- Presentar Anteproyectos de Ley Municipales de prevención, atención y protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.

4.2. Para el MUNICIPIO:

- Realizar un manejo adecuado y responsable de los materiales y herramientas técnicas a ser entregados por la **DEFENSORÍA**.
- Garantizar que el personal dependiente del **MUNICIPIO** participe satisfactoriamente en los cursos virtuales de capacitación ofertados por la **DEFENSORÍA**.
- Difundir de manera sostenida las cuñas a ser entregadas por la **DEFENSORÍA**.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLACENTINO DE QUINDÍ



- Gestionar la aprobación de los Anteproyectos de Ley de prevención, atención y protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, elaborados por la **DEFENSORÍA**.
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los Informes Defensoriales.

CLÁUSULA QUINTA. - (RELACIÓN LABORAL). Las **PARTES**, convienen que el personal aportado para la ejecución y realización del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no crearán relación de carácter laboral con la otra, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto; y en ningún caso serán consideradas como empleadores o sustitutos.

CLÁUSULA SEXTA. - (PRESUPUESTO). Las obligaciones comprometidas, en el presente convenio no implicarán la erogación de gastos adicionales a lo presupuestado por las **PARTES** durante la vigencia del Convenio, el cual no implicará ninguna forma de transferencia de recursos financieros entre las **PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (VIGENCIA DEL CONVENIO). El presente convenio de Cooperación tendrá vigencia de **(2 AÑOS)**, computables a partir de la suscripción el mismo que podrá ser enmendado y/o modificado por acuerdo de **PARTES** en cualquier momento durante su vigencia, debiendo ser modificado a través de una adenda, previa evaluación técnica y legal.

CLÁUSULA OCTAVA. - (MODIFICACIONES). Cualquier modificación, variación o enmienda total o parcial al presente convenio, deberá realizarse a través de Adendas, previo acuerdo de **PARTES** y con la debida anticipación, para el análisis respectivo, el cual no excederá los quince (15) días hábiles, para justificar la correspondencia o no de la modificación.

CLÁUSULA NOVENA. - (CAUSALES Y FORMA DE RESOLUCIÓN)

El presente convenio podrá resolverse:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo, tanto del **MUNICIPIO** como la **DEFENSORÍA**, previa justificación adecuada, con constancia de recepción, podrán dar por resuelto el presente Convenio, dando a conocer su intención a la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.
3. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a ambas **PARTES**, que imposibiliten el cumplimiento del Convenio.
4. Por incumplimiento a principios éticos y actuación de mala fe.

CLÁUSULA DECIMA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). Las dudas o controversias que surjan en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltas de mutuo acuerdo y previo análisis de las causas; de manera escrita, precautelando la consecución del objeto y condiciones estipuladas en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (COMUNICACIONES y DOMICILIO). I. Las **PARTES** acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

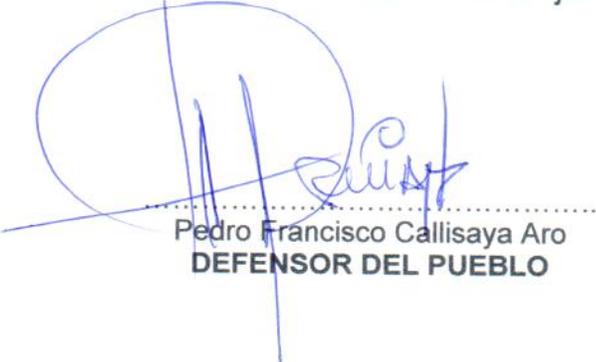
11.1. Las **PARTES** acuerdan que las comunicaciones se realizaran de la siguiente forma:

1. Mediante cartas simples o notariadas, presentadas en los domicilios señalados. Los efectos de las cartas se computarán desde las fechas de recepción de las mismas.
2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en el Convenio deberán efectuarse por escrito, en formato físico o digital.

11.2. Las **PARTES** señalan los siguientes domicilios:

1. **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PAZÑA**, tiene su domicilio legal en la Plaza Principal 6 de Enero.
2. **LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**, como domicilio Legal para efectos del presente convenio señala el domicilio de la Delegación Defensorial Departamental de Oruro Ubicada en las calles Soria Galvarro N° 5212 entre León y Tupiza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (CONFORMIDAD). La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAZÑA** expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes del presente Convenio Interinstitucional, comprometiéndose a su estricto cumplimiento, en señal de lo cual, suscriben el mismo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, en el municipio de Pazña del departamento de Oruro, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO


Martín Sabino Quispe Alarcón
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAZÑA

Martín Sabino Quispe Alarcón
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAZÑA
ORURO - BOLIVIA



PLAN DE TRABAJO
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DEFENSORIA DEL PUEBLO Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PAZÑA

El convenio se ejecutara de acuerdo al siguiente plan:

N°	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE(S)	RESULTADO	INDICADOR
1	Elaborar de manera conjunta, un plan y cronograma de actividades de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	Primer bimestre posterior a la firma del convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Pazña	Se ha elaborado un plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	Un plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos
2	Ejecutar, el plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Pazña	Se ha ejecutado el plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	100% de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos ejecutadas.
3	Brindar capacitación en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes; derecho a vivir en familia y Trata y Tráfico de Personas.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Pazña	Se ha elaborado, un de plan de capacitación en las temáticas mencionadas para servidores públicos municipales	Se cuenta con un plan de capacitación para servidores públicos municipales
4	Otorgar material impreso, herramientas técnicas en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes, entre otros.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro	El Gobierno Autónomo Municipal de Pazña, cuenta con material impreso y audiovisual sobre temáticas de prevención de tipos de violencia para poblaciones en situación de vulnerabilidad como son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con diversa orientación sexual y de género.	Se cuenta con un registro e informe de la entrega de material al municipio
5	Ejecutar actividades y eventos de promoción y difusión de derechos humanos.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Pazña	Se han ejecutado las actividades y eventos de promoción y difusión de derechos humanos.	Se cuenta con un informe sobre las actividades y eventos de promoción y difusión de derechos humanos ejecutados.
6	Realizar incidencia y seguimiento en el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los Informes Defensoriales.	Las dos gestiones de duración del convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Pazña	Se ha realizado la incidencia y cumplimiento de las Recomendaciones establecidas en los informes Defensoriales.	Se cuenta con un informe de cumplimiento las Recomendaciones establecidas en los informes Defensoriales.
7	Realizar la presentación de Anteproyectos de Leyes Municipales de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad.	Las dos gestiones de duración del convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro Gobierno Autónomo Municipal de Pazña	Se ha realizado la presentación de Anteproyectos de Leyes Municipales de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad	Se cuenta con un informe sobre la presentación de Anteproyectos de Leyes Municipales de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad
8	Instalación de mesas móviles de casos	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro	Recepción de casos en el sistema SSP	Sistema SSP
9	Instalación de buzones	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro	Recepción de casos en el sistema SSP	Sistema SSP
10	Capacitación del formulario de referencias y contra referencias	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental Oruro	Recepción de casos en el sistema SSP	Sistema SSP


Juan Carlos Arroyo Martínez
DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL ORURO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Rosalva Flores González
PROFESIONAL III DE SERVICIO AL PUEBLO
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL ORURO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO